



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de julio de 2019.

Vistos los autos caratulados "**Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -Feriados Judiciales Año 2019-**", y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo eleva la petición de la juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 31 -prestando conformidad- a fin de que se conceda "feria judicial" para los días 1 al 5 de julio del corriente año con motivo de realizar tareas de reacondicionamiento, ampliación y mudanza de ese tribunal (fs. 14).

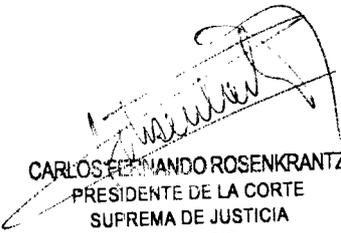
Que en virtud de las explicaciones vertidas por la magistrada requirente a fs. 14, la certificación obrante a fs. 16 y, por tratarse de una situación excepcional en tanto resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Declarar inhábil desde el 1 al 5 de julio del corriente año para el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 31, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.



Regístrese, hágase saber.-


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION